



PERU

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Oficina de Administración y Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION N° 036-2017-CVH-OAF

Lima, 03 de Octubre de 2017

VISTOS,

El Informe N° 236-2017-CVH-GO-GA&B de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas, el Informe N° 594-2017-CVH-OAF/UL de la Unidad de Logística y el Informe N° 265-2017-CVH/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, sobre reducción de prestaciones al Contrato N° 007-2017-CVH-OAF y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional de Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con fecha 14 de junio de 2017, el Centro Vacacional Huampaní, representado por la Directora de Administración y Finanzas y la empresa PACHECO TRADING S.A.C. suscriben el Contrato N° 007-2017-CVH-OAF – Adjudicación Simplificada N° 003-2017-CVH-CS, contratación de bienes "Adquisición de Leches y Yogurt para el Centro Vacacional Huampaní";

Que, mediante Informe N° 150-2017-CVH-GO-GA&B de fecha 13 de julio de 2017, la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas, en su calidad de área usuaria, remite cronograma de entrega de adquisiciones de leches y yogurt para el CVH a la Unidad de Logística, manifestando que cuenta con saldo de dichos bienes provenientes del Contrato N° 003-2016-CVH-GAF, ya que los productos de ese contrato no se ejecutaron con normalidad según los requerimientos de nuestros clientes externos y debido a que durante los meses de enero, febrero, marzo y abril no se contó con mucha afluencia de público debido a los desastres naturales suscitados;

Que, mediante Informe N° 594-2017-CVH-OAF/UL de fecha 21 de julio de 2017, la Unidad de Logística sugiere efectuar la reducción de hasta el 25% del Contrato N° 007-2017-CVH-OAF, salvo mejor parecer, por la suma de S/ 39, 429.12 que representa el 12.53 % del monto contratado, puesto que ha verificado que la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas ha rebajado cantidades de los ítems: Leche Condensada x 397gr., Leche Evaporada Descremada x 400gr. Aprox., y Yogurt x 1Lt.; asimismo, también ha rebajado el total de la cantidad de los ítems Leche Evaporada x soya x 400 gr, y Leche Evaporada sin Lactosa x400gr. Aprox., debido a que cuenta con stock del Contrato N° 003-2016-CVH-GAF, ya que no se ejecutaron con normalidad;

Que, mediante Informe N° 475-2017-CVH-OAF de fecha 23 de agosto de 2017, la Unidad de Administración y Finanzas señala que la Unidad de Logística hizo de conocimiento que la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas ha rebajado las cantidades del Contrato N° 007-2017-CVH-OAF, Adjudicación Simplificada N° 03-2017-CVH-CS, "Adquisición de Leche y Yogurt para el Centro Vacacional Huampaní", debido a que cuenta con stock del Contrato N° 003-2016-CVH-GAF, por lo





PERU

Ministerio de
EducaciónCentro Vacacional
HuampaniOficina de Administración y
Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

que solicita a la Oficina de Asesoría Legal emita opinión sobre si procede legalmente la reducción de bienes;

Que, mediante Informe N° 232-2017-CVH/OAL de fecha 08 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal solicita a la Oficina de Administración y Finanzas que el Área Usuaria remita un Informe Técnico detallado, considerando que la reducción de las prestaciones es de carácter excepcional, por lo que el área usuaria de la contratación debe sustentar, previamente, las razones por las que resulta necesario ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, mediante Informe N° 236-2017-CVH-GO-GA&B de fecha 21 de setiembre de 2017, la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas emite Informe Técnico Sustentado sobre reducción hasta el 25% del Contrato N° 007-2017-CVH-OAF, señalando:

"La Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas realizó la reducción y reprogramación de los ítems: LECHE DE SOYA EVAPORADA x 400 gr, LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA x400 gr. APROX, LECHE CONDENSADA x 397 gr, y LECHE EVAPORADA Descremada x 400 gr APROX, YOGURT X 1L del Contrato N° 007-2017-CVH-OAF, ya que se cuenta con saldo de éstos ítems en el Contrato N° 003-2016-CVH-GAF, debido a que en los meses de febrero, marzo y primera quincena de abril, no hubo asistencia de alumnos del colegio mayor, grupos particulares y clientes externos que se tenía proyectado para esos meses (...), por lo cual se ha visto la necesidad de rebajar las cantidades de los ítems".

Que, el numeral 34.2) del artículo 34° de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 de fecha 03 de abril de 2017, prescribe:

"Artículo 34°. Modificaciones al Contrato

(...)

34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje". (Subrayado es nuestro).

Que, asimismo, el numeral 139.2) del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF de fecha 23 de abril de 2017, establece que:

"Artículo 139°. Adicionales al Contrato

139.1. Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

139.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original". (Subrayado es nuestro).



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampani

Oficina de Administración y
Finanzas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, mediante Informe N° 265-2017-CVH-OAL de fecha 02 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión legal sobre reducción hasta el 25% del Contrato N° 007-2017-CVH-OAF señalando:

"Que, el Contrato N° 007-2017-CVH-OAF suscrito el 14.06.2017, Adjudicación Simplificada N° 03-2017-CVH-CS, "Adquisición de Leche y Yogurt para el Centro Vacacional Huampani", sigue actualmente vigente y al establecerse la reducción de prestaciones hasta el 25% del contrato en el numeral 34.2) del artículo 34° de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 de fecha 03.04.2017; y el numeral 139.2) del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF de fecha 23.04.2017, se cuenta con marco normativo para proceder con la reducción de prestaciones por la suma de S/ 39, 429.12 que representa el 12.53 % del monto del contrato original, sustentada por la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas en su calidad de área usuaria mediante Informe N° 236-2017-CVH-GO-GA&B de fecha 21.09.2017, y validada por la Unidad de Logística mediante Informe N° 594-2017-CVH-OAF/UL de fecha 21.07.2017".

Que, los literales d) y e), del numeral 1. del Artículo Primero de la Resolución de Gerencia General N° 001-2017-CVH-GG de fecha 02 de enero de 2017, delega al Director de la Oficina de Administración y Finanzas del CVH, en materia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la facultad para "Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones de bienes (...), conforme a lo previsto por los artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado y el 139° del reglamento", así como "suscribir y modificar contratos relativos a (...) la adquisición de bienes (...), de conformidad con la normativa vigente sobre la materia";

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, en base a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Gerencia General N° 001-2017-CVH-GG de fecha 02 de enero de 2017, ratificado con la Resolución de Gerencia General N° 036-2017-CVH-GG; asimismo, contando con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Logística y la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reducción de las prestaciones del Contrato N° 007-2017-CVH-OAF, Adjudicación Simplificada N° 03-2017-CVH-CS, "Adquisición de Leche y Yogurt para el Centro Vacacional Huampani", por la suma de S/ 39, 429.12 que representa el 12.53 % del monto del contrato original, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente a la reducción del monto del Contrato N° 007-2017-CVH-OAF.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente resolución en el SEACE, y a la Unidad de Tecnologías de la Información, en el Portal Institucional del Centro Vacacional de Huampani.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la Unidad de Logística y a la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Mg. YESMI CRISTINA MATEO VERA
Directora de Administración y Finanzas